SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-13- 0003171

NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de Febrero de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION TORRES DEL MAR, TORRECORP S.A.;**

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-653**, de 30 de Mayo de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.12-104 de 22 de febrero de 2012;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION TORRES DEL MAR, TORRECORP S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-653** de 30 de Mayo de 2013, emitido por el *Departamento Jurídico de Compañías*, y *en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías*;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 MAY 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS -

SCRL
Exp. No. 67.973
Trámite # 13.896 - 2013